



une  
la  
Ciudad

CERTIFICA A CONDOMINIOS SOCIALES COMO VIVIENDA OBJETO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN LA MODALIDAD REGULADA POR SU CAPITULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES, A COPROPIEDADES QUE YA HAN RECIBIDO UN SUBSIDIO BAJO ESTA MODALIDAD DE ATENCIÓN EXTRAORDINARA EN EL AÑOS 2013, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, 2019.

TEMUCO, 31 MAYO 2019

RESOLUCION EXENTA N°

0780

**VISTOS:**

- 1.- El D.S. N°397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 2.- El D.L. N°1305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4.- El D.S N° 255, (V. Y U.), de 2006 que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 5.- La Resolución Exenta N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1115 (V. y U.), de fecha 15 de Mayo 2019, que llama a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales 2019.
- 7.- Acta Comisión Técnica Evaluadora PPPF, SERVIU - SEREMI, de 28 de mayo del 2019.
- 8.- Resolución N° 774 de fecha 28 de mayo 2019, que identifica factores regionales de prelación, para seleccionar proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales para el año 2019.
- 9.- El Decreto Exento N° 9 (V. y U.), del 24.01.2017, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de certificar como vivienda objeto del programa para la postulación extraordinaria en el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales 2019 y cuyas edificaciones presente un nivel de deterioro y obsolescencia, dicto lo siguiente:

**RESUELVO**

**CERTIFIQUESE** al condominio social, la calidad de vivienda objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en la modalidad regulada por el Capítulo II, referente a la atención a Condominios de Viviendas Sociales, que postula en 2da oportunidad al Programa ya indicado.

CONDominio	N° DE DEPTOS.	TIPO DE DAÑO	COMUNA
LOMAS DE AILLACARA	42	TIT I - II - PLAGAS - RIESGO	PADRE LAS CASAS

1.- Habilítese a la copropiedad mencionada, para la postulación al subsidio y presentación de proyectos para el proceso de postulación al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales 2019.

2. Las copropiedades certificadas, podrán postular a obras de título I - II e incrementos, siempre y cuando no se trate de una partida anteriormente postulada.

3. - Los incrementos solicitados sólo se asignarán si se adjuntan los respaldos que a continuación se indican:

- **Incremento de Riesgo**, la Entidad Patrocinante deberá ingresar un informe técnico del profesional del área, que certifique el déficit es indicado y que proponga solución para resolver el daño que se declara.

- **Incremento de Plagas**, es necesario adjuntar informe de organismo competente, la eliminación y/o erradicación de plagas que requiera el condominio.

4.- Al momento de ingresar el proyecto a SERVIU Araucanía, para su revisión, la entidad Patrocinante deberá adjuntar Acta de Asamblea de Copropietarios, en la que define con la empresa constructora que se trabajará, de acuerdo a los quórum establecidos en el Art. 19 Ley 19.537.

5.- Por su parte, La Entidad Patrocinante será responsable que la Empresa Constructora, presentada, se encuentren en los Registro Técnicos de este Ministerio, contando con la categoría respectiva y capacidad económica para ejecutar el proyecto.

Respecto a la documentación requerida, ésta deberá ser presentada en forma previa a la postulación del proyecto a SERVIU Araucanía.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CCS/PMJ/LSM/RDS**

DISTRIBUCIÓN:

- Programa de Condominios Sociales
- Entidad Patrocinante Municipalidad de Padre las Casas
- Oficina de Partes

## CERTIFICACIÓN DE CONDOMINIO OBJETO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CONDOMINIOS SOCIALES

1. En virtud del Llamado especial 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y según Res. N° 1115 de fecha 15 de mayo del 2019, que fija las condiciones del mismo, para el desarrollo de proyectos del PPPF en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, esta SEREMI declara conocer y certificar que el **Condominio es objeto del Programa de Mejoramiento de Condominios Sociales 2019**, en virtud de los antecedentes presentados.

En consecuencia, se habilita al condominio, cuyos antecedentes de requerimiento se indican a continuación, para presentar proyectos en SERVIU de la Región de la Araucanía.

<b>a. Antecedentes de la Copropiedad</b>	
Nombre del Conjunto Habitacional	Condominio Lomas de Aillacara
Nombre de la Copropiedad	Conjunto Condominio Lomas de Aillacara
Dirección de la Copropiedad	Las Cañas 1485
Comuna	Padre Las Casas
Región	La Araucanía
N° de departamentos que integran el Condominio	48
N° de departamentos que postulan	48 Departamentos Mejoramiento en Bienes Comunes Edificados y Entorno.
Año del Permiso de Edificación	1998
Año de Construcción	1999

<b>b. Antecedentes del Patrocinador del Expediente</b>	
Entidad responsable	EP Municipalidad Padre Las Casas
Representante Legal	Rodrigo Poblete Ramos
RUT R. Legal	12.776.473-5
Encargado de la presentación del expediente	Daniela Mosquera
Correo electrónico	dmosquera@padrelascasas.cl
Teléfono Fijo	045-2590446

<b>c. Antecedentes de Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada</b>	
Nombre PSAT	EP Municipalidad Padre Las Casas
Representante Legal	Rodrigo Poblete Ramos
RUT PSAT	12.776.473-5

<b>d. Antecedentes de Formalización</b>	
La copropiedad cuenta con Reglamento Interno inscrito en el CBR	Si
La copropiedad cuenta con Comité de Administración vigente según disposiciones de la ley 19.537	Si
La copropiedad con Rut otorgado por el SII	Si

<b>e. Partidas a intervenir de carácter prioritario</b> <b>Identificación de partidas priorizadas SUBSIDIO TERMICO:</b>	<b>Título PPPF</b>
Obras exteriores	Título I
Cambio de Cubierta – Aislación Térmica en Cielos – Cambio Caballere – Cambio Limahoyas	Título II
Erradicación de plagas - Desratización	Plagas
Muro de Contención	Riesgo

<b>OBSERVACIONES:</b>
<b>OBSERVACIÓN 1</b> Para incremento de Plagas es necesario adjuntar informe de la empresa correspondiente. No se adjunta certificado indicado de la empresa inscrita en la Seremi de Salud.
<b>OBSERVACIÓN 2</b> Para incremento Complemento de Riesgo, la EP deberá ingresar un informe técnico de profesional que certifique el déficit y la necesidad del Muro de Contención propuesto.

<b>g. Financiamiento complementario requerido</b>	
<b>Complemento requerido</b>	<b>Justificación</b>
Erradicación de plagas	No se adjunta acreditación respectiva.
Complemento de Riesgo	Problemas con Muro de Contención en sector de las áreas comunes de la copropiedad, se debe complementar con informes del profesional correspondiente.

- Las partidas incorporadas en ésta certificación, podrán presentar variaciones respecto a la priorización inicial de obras, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos. En caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas por la PSAT.
- La asignación de subsidios para financiar el proyecto estará condicionada a la evaluación técnica, jurídica, social y económica del proyecto para su posterior ingreso a SERVIU.
- Los financiamientos complementarios requeridos, necesitarán dar cumplimiento a lo señalado en la resolución del llamado, relativo a la incorporación de partidas complementarias al presupuesto del proyecto, contando con informe técnico aprobado por SERVIU.

Se extiende



CCS/PMJ/LSM/RDS  
Distribución:

- Entidad Patrocinante Municipalidad de Padre Las Casas.
- Archivo Programa de Condominios Sociales.
- Oficina de Partes.